

# INSTITUCIONES DE CONTROL

---

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2015-2020 Y PROYECTO  
DE PRESUPUESTO 2021

INSTITUCIONES DE CONTROL  
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 2015-2020 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

San Salvador, El Salvador, noviembre 2020.

**Informe elaborado por:**

Observatorio Para el Fortalecimiento Institucional- Acción Ciudadana.

**Coordinador de Investigación:**

Eduardo Salvador Escobar Castillo

**Coordinadora del Observatorio Para el Fortalecimiento Institucional:**

Mónica Patricia María Velasco Escamilla

**Investigadoras:**

Mónica Patricia María Velasco Escamilla y Aura Beatriz Silva de Flores

Este estudio ha sido posible gracias al apoyo de Open Society Foundations (OSF). Los puntos de vista/opiniones de este documento son responsabilidad de las Asociación Acción Ciudadana y no reflejan los de OSF.

Este estudio ha sido posible gracias al apoyo de Seattle Internacional Foundation (SIF). Los puntos de vista/opiniones de este documento son responsabilidad de las Asociación Acción Ciudadana y no reflejan los de SIF.

## Contenido

1. PRESENTACIÓN .....	1
2. CONTEXTO.....	2
3. METODOLOGÍA .....	3
4. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS .....	5
5. MINISTERIO PÚBLICO.....	6
5.1. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA .....	6
5.1.1. IMPACTO DE PROYECTO DE PRESUPUESTO EN FGR.....	8
5.2. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	15
5.3. PROCURADURÍA PARA AL DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	20
6. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	21
7. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.....	25
8. CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA .....	27
9. VALORACIONES FINALES .....	29

## 1. PRESENTACIÓN

Partiendo de la importancia que representa la asignación de recursos para la efectividad de las instituciones de control, el Observatorio para el Fortalecimiento Institucional de Acción Ciudadana, ha realizado este documento en el cual se describe el historial de los presupuestos institucionales aprobados para estas entre 2015-2020, así como el propuesto en el proyecto de presupuesto 2021 presentado por el Ministro de Hacienda a la Asamblea Legislativa.

Las instituciones de control abordadas en el presente estudio fueron: a) Fiscalía General de la República, b) Procuraduría general de la República, c) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, d) Instituto de Acceso a la Información, e) Tribunal de ética y f) Corte de Cuentas.

## 2. CONTEXTO

El control al poder público es uno de los elementos intrínsecos del sistema democrático representativo. Por esa razón, el constituyente estableció un sistema institucional de controles interorgánicos para que el poder fiscalice al poder.

La Constitución y la normativa secundaria han creado una serie de instituciones que cuentan con funciones de control al ejercicio del poder público, como el Ministerio Público, la Corte de Cuentas de la República, Tribunal de Ética Gubernamental, Instituto de Acceso a la Información, Tribunal Supremo Electoral, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entre otros<sup>1</sup>.

El nivel de efectividad de estas instituciones depende de diversos factores, entre los que destaca la independencia, objetividad, idoneidad de los titulares, probidad, asignación de recursos, entre otros. Estos factores pueden ser apreciados y evaluados en el tipo de proceso para la selección de sus titulares, la capacidad de cobertura y operatividad con la que cuentan, el nivel y tipo de resultados que obtienen, la moralidad y competencia de sus titulares, los criterios adoptados en sus resoluciones, el nivel de acceso que tiene la ciudadanía a estas instancias, entre otros aspectos.

La realización efectiva de las funciones de estas instituciones contraloras en gran medida se encuentran atadas a la asignación de recursos con los que se puedan desarrollar dichas actividades e implementar nuevas acciones de mejorar en sus procesos de gestión interna y de fiscalización, contratación de personal especializado y técnico, proliferación de sedes operativas, etc.

Por todo esto, la asignación de recursos a las diferentes instituciones que ejercen control debiese considerarse como un aspecto de vital importancia dentro de la política presupuestaria del país, pues, con instituciones de control eficientes, se garantiza un sano ejercicio del poder público y el debido funcionamiento de la institucionalidad del país, lo cual se traduce en el cumplimiento de los fines del Estado.

Sin embargo, el histórico de asignaciones presupuestarias de la mayoría de estas instituciones muestra presupuestos fijos, reducciones o incrementos esporádicos de recursos, mismos que les han permitido sobrevivir a las instituciones de control, pero sin garantizarles un adecuado funcionamiento para la obtención de resultados socialmente aceptables. De ahí la atención a las asignaciones presupuestarias contempladas en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

---

<sup>1</sup> En este informe se analizan las instituciones que su labor se relaciona directamente a la transparencia, el combate a la corrupción e impunidad. Por esa razón no se incluye al TSE.

### 3. METODOLOGÍA

Primero se definió como sujeto del estudio a seis instituciones de control, las cuales fueron seleccionadas por su importancia en la fiscalización de fondos públicos, transparencia del estado, así como en el combate contra la impunidad y corrupción, siendo estas:

Tabla 1

Sujetos de Investigación	Funciones
Corte de Cuentas de la República.	Principal fiscalizador de la Hacienda Pública y demás fondos provenientes del Estado.
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	Promotor de los derechos humanos e investigador de oficio de estas vulneraciones.
Tribunal de Ética Gubernamental.	Garante en la promoción de la ética en la función pública, así como sancionador de las infracciones que la contravengan.
Instituto de Acceso a la Información Pública.	Promotor del acceso a la información pública.
Fiscalía General de la República.	Ejerce la dirección de la investigación criminal y monopoliza la acción penal y de justicia en favor de la sociedad y el Estado.
Procuraduría General de la República.	Procura judicial y extrajudicialmente por la defensa de la familia, la niñez y adolescencia, las personas de escasos recursos y otros sectores.

\*Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al objeto de estudio este se definió como las asignaciones presupuestarias que han sido aprobadas para estas instituciones en el período 2015-2020 y la propuesta para el presupuesto 2021.

Se recurrió a la técnica documental para la recolección de la información del objeto de estudio, tanto la cualitativa como la cuantitativa. La herramienta utilizada fueron solicitudes de información, debido a que estas permitieron recopilar de forma precisa la información que se requería; se presentaron solicitudes ante los oficiales de información de cada institución investigada. Los requerimientos de información se observan en la tabla 2. De igual forma se utilizó la información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

Una vez se recibieron las respuestas a las solicitudes, la información recolectada fue sistematizada en una matriz que permitió reflejar los valores de las asignaciones presupuestarias votadas para cada institución desde 2015 hasta 2020 y la asignación presupuestaria propuesta en el proyecto de presupuesto general de la nación 2021. Posteriormente, se realizó un análisis de la información tabulada desde dos perspectivas:

- a) Establecer comparaciones y comportamientos entre las asignaciones presupuestarias que fueron aprobadas para las instituciones durante el período 2015-2020. También, a efecto de ahondar en las tendencias que reflejaron las asignaciones presupuestarias de ciertas instituciones, se procedió a realizar una comparación entre dichos presupuestos votados, y otros elementos como los techos presupuestarios, proyectos de presupuesto y presupuestos modificados por decreto legislativo, ejecutivo o transferencia.
- b) Determinar cambios, afectaciones y la congruencia entre las asignaciones propuestas en el proyecto general de la nación 2021 y los comportamientos que históricamente han reflejado los presupuestos institucionales de cada sujeto de estudio, así como con la política presupuestaria y los lineamientos para la elaboración del presupuesto 2021.

**Tabla 2**  
**Información solicitada a las instituciones de control**

REFERENCIA	INSTITUCIÓN	FECHA SOLICITADO	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	ENTREGA		FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
				SI	NO		
No. 87-2020	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	25/09/2020	Presupuesto institucional 2021 solicitado al Ministerio de Hacienda.	x		12/10/2020	
DAIP-127-2020	Corte de Cuentas de la República	25/09/2020	Presupuesto institucional 2021 solicitado al Ministerio de Hacienda.		X	7/10/2020	Declarado como reservado
UAIP-151-2020	Instituto de Acceso a la Información Pública	25/09/2020	Presupuesto institucional 2021 solicitado al Ministerio de Hacienda.	x		28/09/2020	
No. 312-2020	Fiscalía General de la República	25/09/2020	Presupuesto institucional 2021 solicitado al Ministerio de Hacienda.	x		06/10/2020	
44-UAIP88-2020	Procuraduría General de la República	7/10/2020	Presupuesto institucional 2021 solicitado al Ministerio de Hacienda.	x		13/10/2020	
37-SI-20	Tribunal de Ética Gubernamental	7/10/2020	Presupuesto institucional 2021 solicitado al Ministerio de Hacienda.	x		9/10/2020	
47-UAIP-18-2020	Procuraduría General de la República	9/10/2020	Plan Anual Operativo Anual periodo 2021.	x		30/10/2020	
30-SI-2020	Tribunal de Ética Gubernamental	9/10/2020	Proyecto de Plan Operativo anual 2021		x	14/10/2020	Se entrego Plan Operativo Anual de otros años 2019-2020, no ha así el del año 2021, por estar en proceso de elaboración.
DAIP 135-2020	Corte de Cuentas de la República	9/10/2020	Proyecto de Plan Operativo anual 2021.		x	16/10/2020	Declarado como reservado
93-2020	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	12/10/2020	Proyecto de Plan Operativo anual 2021.			29/10/2020	
UAIP 168-2020	Instituto de Acceso a la Información Pública	16/10/2020	Refuerzo Presupuestario solicitados por los 2 últimos plenos de comisionados.	x		4/11/2020	
DAIP-142-2020	Corte de Cuentas de la República	16/10/2020	Refuerzos Presupuestario 2019-2020.	x		20/10/2020	La información fue declarada como inexistente ya que no se requirieron refuerzos presupuestarios dentro del período solicitado.

Fuente: Elaboración propia

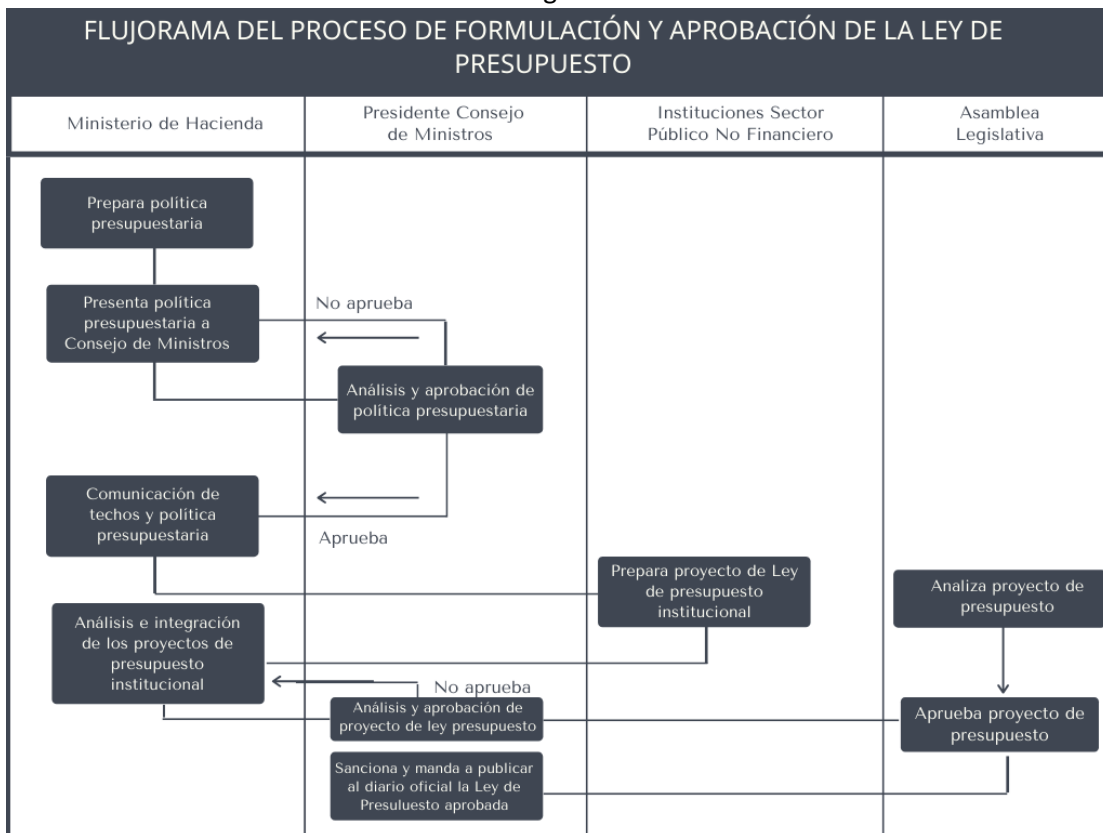
## 4. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

El Presupuesto General de la Nación (PGN) es la herramienta que identifica la proyección de gastos e ingresos en los que se espera que incurra el Estado en un periodo determinado. El objetivo del PGN es el cumplimiento de las finalidades estatales. Esta distribución de recursos se perfecciona y materializa con la aprobación de la Ley de Presupuesto que realiza año con año la Asamblea Legislativa.

El punto de partida de la Ley de Presupuesto es la elaboración de la propuesta de política presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda y la aprobación de esta por parte del Consejo de Ministros. La política presupuestaria define cuáles serán los ejes, acciones y actores a los cuales se debe dar prioridad en la asignación de recursos, entre otros aspectos.

El rol de la Asamblea Legislativa dentro de la formulación del proyecto de presupuesto se constituye en ente contralor y revisor de las prioridades presupuestarias que han sido adoptadas, y que van a materializarse en el proyecto de presupuesto que le es presentado por el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda. La Asamblea analiza y decide si aprobar o realizar observaciones al proyecto, en caso de aprobarse se decreta la Ley del Presupuesto General de la Nación.

Infografía 1



Fuente: Infografía retomada de la Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano 2020, Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto, pág.9.



## 5. MINISTERIO PÚBLICO

Según el artículo 191 de la Constitución, el Ministerio Público está integrado por la Fiscalía General de la República (FGR), la Procuraduría General de la República (PGR) y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

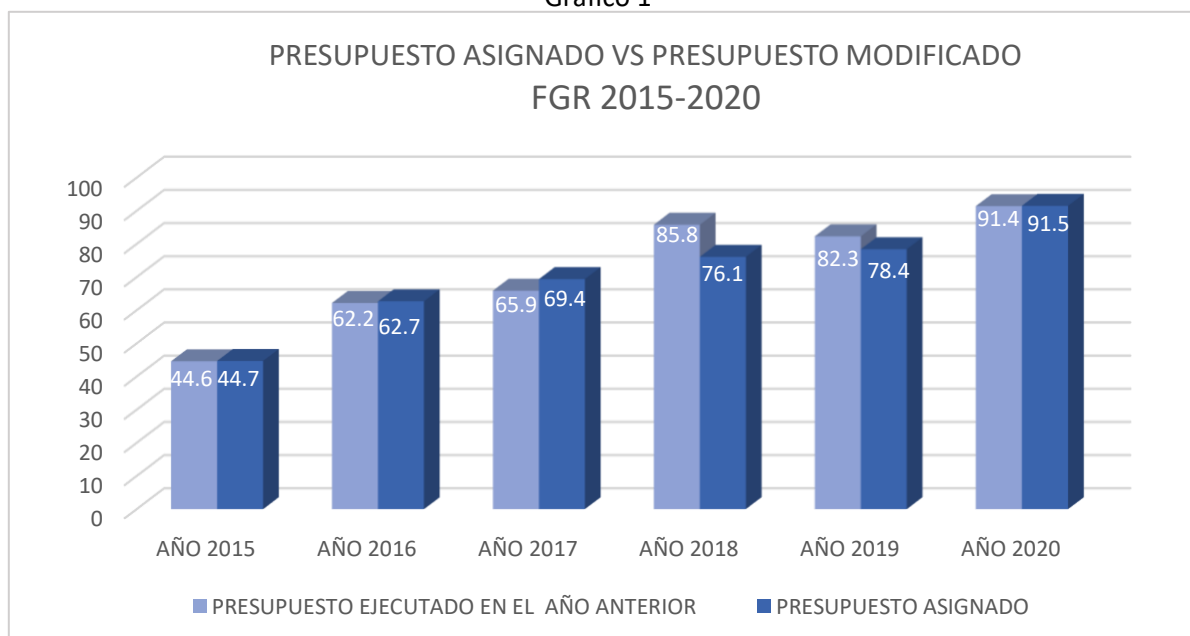
### 5.1. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La FGR se transforma en el principal defensor y garante de la legalidad en favor de los intereses del Estado y la sociedad, así mismo, por su función constitucional, es una pieza clave en el combate contra la impunidad y corrupción, ya que en este se concentra el monopolio de la acción penal y de justicia, así como la dirección de los actos de investigación del delito en coordinación con la Policía Nacional Civil.

Lo anterior implica que la FGR interactúa con los distintivos eslabones que componen la política de seguridad, pues coordina los actos de investigación con el agente policial y, por otro lado, también interactúa directamente con la administración de justicia, como acusador o representante del Estado y de la sociedad en las diversas causas judiciales en las que participe.

Sin embargo, esta participación directa de la FGR en la seguridad pública y en el sistema de justicia no le ha garantizado un presupuesto suficiente para cumplir aceptablemente con su mandato. Incluso su presupuesto no es comparable al de otros actores cuya actuación en materia de seguridad pública es indirecta y temporal, como el Ministerio de Defensa. La tendencia de los últimos años es aprobar un presupuesto que se encuentre por debajo de las asignaciones modificadas por los reforzos presupuestarios al finalizar cada año, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia con información del informe de Operatividad y Eficacia de la Fiscalía General de la República 2013-2018, página 69, e información proporcionada en los informes de seguimiento y evaluación presupuestaria del Gobierno Central consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, visitado en fecha 28-10-2020.

Como se observa en el gráfico anterior en los años 2015 y 2016 la institución contó con un presupuesto basado en la asignación presupuestaria modificada del año anterior. Mientras que el año 2018 reflejó el rompimiento de esta lógica presupuestaria, pues en este año la asignación aprobada de 76.1 millones de dólares se mantuvo por debajo del presupuesto modificado en el año 2017 el cual ascendió a 85.8 millones de dólares.

Asimismo, el año 2018 no solo rompió el patrón de contar con asignaciones presupuestarias en concordancia al presupuesto modificado del año anterior, sino también por que dicho período también evidenció que la institución al cierre del año contó con una asignación presupuestaria que se redujo en 3.5 millones de dólares en comparación al año anterior.

Por otro lado, el período 2019 siguió contando con una asignación presupuestaria inicial de 78.4 millones de dólares, misma que se encontró por debajo de los 82.3 millones de dólares de asignación presupuestaria modificada con la que contó la institución en el año 2018. Esta reducción se dio, pese a que en este período la FGR registró un incremento de casos del 6,7% en comparación al año anterior, es decir, un mayor número de casos para ser tramitados e impulsados procesalmente.

El año 2020 ha iniciado con cambios de la dinámica de asignación presupuestaria votada, ya que el presupuesto asignado es de 91.5 millones de dólares fue proporcional al presupuesto modificado de 91.4 millones de dólares que fueron ejecutados por la institución en el año 2019.

Tabla 3  
Presupuestos asignados y modificados  
FGR 2015-2020

AÑO	INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO VOTADO	AUMENTO			PRESUPUESTO MODIFICADO
			DECRETO LEGISLATIVO	DECRETO EJECUTIVO	TRANSFERENCIA	
AÑO 2015	FGR	44.7M	13.2M	0	4.3M	62.2M
AÑO 2016	FGR	62.7M	0	0	3.2M	65.9M
AÑO 2017	FGR	69.4M	8.2M	0	8.2M	85.8M
AÑO 2018	FGR	76.1M	0.4M	0	5.8M	82.3M
AÑO 2019	FGR	78.4M	0	0	13M	91.4M
AÑO 2020	FGR	91.5M	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados en los informes de seguimiento y evaluación de resultados presupuestarios del Gobierno Central, Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, visitado en fecha 20-10-2020.

A modo de conclusión, puede señalarse que entre el período 2015-2020, la FGR ha experimentado una transición en cuanto al tipo de prioridad presupuestaria que dicha institución representa para los órganos que elaboran y aprueban su presupuesto.

Desde esta perspectiva, la FGR ha contado con presupuestos votados que partían del presupuesto modificado para la institución en el año anterior, que significaron incrementos, a contar con asignaciones que se situaban por debajo del presupuesto modificado del año anterior, es decir, montos presupuestarios que desde el principio se sabe requerían de refuerzos.

De igual forma, también es importante señalar que en el año 2020 se ha observado un intento por tratar de priorizar presupuestariamente a la institución, aprobando una asignación que se encuentra en mayor proporción a la asignación modificada de 2019. Pese a eso, no debe perderse de vista que otorgar un presupuesto que solo toma en cuenta los gastos del período anterior, si bien supone que la entidad pueda satisfacer las necesidades y gastos ordinario, pero es insuficiente para fortalecerla y permitirle un aumento de su efectividad. Véase que la Fiscalía General de la República en el año 2019 cerró con un presupuesto modificado de 91.4 Millones de dólares, lo cual equivale al 46.7% de los 195.6 Millones de dólares que terminaron asignados en el mismo año al Ministerio de la Defensa<sup>2</sup>.

#### 5.1.1. IMPACTO DE PROYECTO DE PRESUPUESTO EN FGR

La FGR en la búsqueda de aumentar su efectividad en cuanto la defensa de los intereses de la sociedad y el Estado, por medio del aumento de su respuesta a los casos que ingresan a la institución, solicitó al Ministerio de Hacienda un monto de \$150,050,833 millones de dólares<sup>3</sup> para 2021, como asignación de fondos para cubrir el gasto de funcionamiento básico, proyectos de inversión, entre otros.

El anteproyecto de presupuesto institucional que fue elaborado por la FGR ha considerado cuatro ejes de acción, siendo estos: a) \$73,630,068 millones de dólares destinados al funcionamiento cotidiano de la institución, b) \$43,116,448 millones de dólares asignados a proyectos de inversión \$375,000 mil dólares para cancelación de sentencia judicial y c) 32, 929,317 millones de dólares para el fortalecimiento institucional<sup>4</sup>.

Partiendo de los ejes de acción que fueron proyectados por la institución, es el eje de fortalecimiento institucional el que llama la atención ya que concentra la justificación del aumento presupuestario en comparación al año 2020. Esas cantidades tienen como principal objetivo la ampliación de las capacidades de cobertura de la institución.

En este sentido, la asignación de fondos del presupuesto solicitados al Ministerio de Hacienda es una apuesta concreta y prioritaria para el fortalecimiento institucional, porque las deficiencias advertidas<sup>5</sup> inciden directamente en la efectividad de la institución. En función de ello, nótese que los incrementos presupuestarios van orientados a la contratación de personal de apoyo, técnico y fiscal, adquisición de tecnologías que permitan facilitar la interposición de denuncias o la investigación de casos, así como la multiplicación de oficinas fiscales.

Conforme a los antes mencionado, del proyecto de presupuesto y plan anual de trabajo 2021 elaborado por la institución, se procedió a extraer las acciones que comprendieron en mayor medida la solicitud de fondos para el fortalecimiento institucional y las áreas de impacto de estas. Lo anterior puede apreciarse en la siguiente tabla:

---

<sup>2</sup> Cifras consultadas en el informe de seguimiento y evaluación de resultados presupuestarios del Gobierno Central, Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, Pág.29. Portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-IF-2020-22042.pdf>, visitado en fecha 28-10-2020

<sup>3</sup> Información proveniente del Proyecto de Presupuesto y Plan Anual de Trabajo 2021, Fiscalía General de la República, pág.3. mayo 2020, proporcionada en respuesta a solicitud de información 312-2020, realizada en fecha 25 de septiembre de 2020.

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Experimentar incrementos en la cantidad de casos iniciados, pero no en la cantidad de fiscales auxiliares, la efectividad de la institución se vería reducida, como se observa en el año 2018, cuyo porcentaje de efectividad en el promedio de sentencias condenatorias fue de 17.7%, es decir, 0.7 puntos porcentuales por debajo de la efectividad procesal del año 2017. Esto podría relacionarse al repunte de casos iniciados, así como el aumento de fiscales auxiliares en dicho período. Informe de Operatividad y Eficacia de la Fiscalía General de la República, período 2013-2018, Observatorio para el Fortalecimiento Institucional, Acción Ciudadana, Pág. 186. mayo 2020.

Tabla 4  
Solicitud de Asignación de recursos para el fortalecimiento operativo y de cobertura FGR 2021

Estrategia de fortalecimiento	Tipo de acción de fortalecimiento institucional	Área de Impacto	Asignación de fondos requerida <sup>6</sup>	Observación
Fortalecimiento Jurídico y de apoyo a nivel nacional	144 plazas nuevas (88% de fiscales auxiliares y 12% de receptores de denuncia y personal de apoyo).	Reducción de Impunidad	\$ 3,135,511.44	Se ha demostrado que el incremento de fiscales auxiliares en las distintas unidades que atienden delitos en la FGR tiende a incidir en la obtención de mayores cantidades de casos judicializados y con respuesta de dicho sistema judicial <sup>7</sup> . Esta acción también es histórica ya que, entre 2013 y 2020, solo en el año 2016 se ha realizado una contratación a gran escala de fiscales auxiliares, tal es así que la FGR es una institución que carece de política orientadas a la contratación sostenida y progresiva de fiscales, motivado principalmente por la falta de recursos.
Descentralización de la Dirección de Análisis, Técnicas de Investigación e información	24 plazas nuevas para personal de jefatura y análisis informáticos por zona, así como mobiliario y equipo de oficina para este personal.	Ampliación del alcance y autonomía de la FGR en la investigación	\$711,296.82	-
Descentralización de la Dirección de Análisis, Técnicas de Investigación e información	14 personas para la Dirección de Análisis, Técnicas de Investigación e Información.	Ampliación del alcance y autonomía de la FGR en la investigación	\$440,536.88	La FGR entre 2018 y 2019 en el marco de delitos informáticos judicializo 93 casos de 1,382 denuncias recibidas, representando un 6.73% de casos resueltos y se registró un aumento del 30.84% de los casos recibidos <sup>8</sup> . Estos datos demuestran la necesidad de personal especializado en la investigación y tramitación de este tipo de casos.

<sup>6</sup> Los datos sobre montos en cada una de las acciones de fortalecimiento institucional han sido copiados textualmente a la información proporcionada en el Proyecto de Presupuesto y Plan Anual de Trabajo 2021, Fiscalía General de la República, mayo 2020. Págs.3-17. Proporcionado en la respuesta a solicitud de información 312-2020.

<sup>7</sup> La necesidad de incrementar fiscales auxiliares en proporción a la cantidad de casos iniciados y casos judicializados en las unidades fiscales es de carácter urgente a efecto de mejorar los niveles de efectividad en la obtención de sentencias condenatorias y reducir las tasas de impunidad, especialmente en unidades que se encuentran orientadas a la protección de bienes jurídicos de mayor trascendencia. Informe de Operatividad y Eficacia de la Fiscalía General de la República, período 2013-2018, Observatorio para el Fortalecimiento Institucional, Acción Ciudadana, mayo 2020.

<sup>8</sup> Proyecto de Presupuesto y Plan Anual de Trabajo 2021, Fiscalía General de la República, pág.10. mayo 2020.

Unidad de Analistas Financieros	78 plazas especializadas en materia financiera y personal de apoyo en el análisis y emisión de informes, así como equipo tecnológico que facilite la investigación	Combate contra la Corrupción y reducción de la Impunidad.	\$1,426,414.78	Tanto para la judicialización, como para el impulso de estos casos hacia sentencias condenatorias, requiere de afinar la investigación del delito de corrupción complejo a través de los especialistas correspondientes <sup>9</sup> .
Fortalecimiento del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones	52 plazas nuevas para duplicar grupos de trabajo y su dotación de equipo de oficina, informático y mobiliario.	Modernización de la investigación.	\$1,283,827.08	Con la finalidad de migrar al uso de la prueba científica a través del incremento de intervenciones a telecomunicaciones, requiere de más personal especializado <sup>10</sup> .
Unidad de Investigadores Fiscales	Creación de unidad de investigadores fiscales (plazas, equipo de ofician, informático entre otros).	Ampliación del alcance y autonomía de la FGR en la investigación.	\$1,126,148.30	-
Creación de Mini depósitos de evidencias	20 nuevas plazas de personal encargado de los depósitos, mobiliario y equipo de oficina.	Ampliación del alcance y autonomía de la FGR en la investigación.	\$405,868.30	-
Impacto Operativo	La creación de nuevas unidades, así como la descentralización de estas, genera un aumento en los costos de funcionamiento.	Gasto Operativo	1,682,984.16	-
Equipo de Investigación Especializado	Equipo de investigación especializada (adquisición de software y hardware para el fortalecimiento de la prueba pericial).	Modernización de la investigación.	18,246,219.40	-
Renovación de Equipo y Mobiliario	Renovación de mobiliario, adquisición de nuevos equipos informáticos y de seguridad	Modernización.	925,889.00	-
Renovación de Vehículos	Renovación de seis camiones semipesados	Ampliación de operatividad.	520,000.00	-

<sup>9</sup> Entre 2013 y 2018 la unidad especializada de delitos de corrupción contó con 83 casos abiertos en materia penal y se obtuvieron 7 casos con resultado de sentencia condenatoria de los cuales 5 fueron obtenidos a través del proceso abreviado. Datos proporcionados en Informe de Operatividad y Eficacia de la Fiscalía General de la República, período 2013-2018, Observatorio para el Fortalecimiento Institucional, Acción Ciudadana, Pág. 180. mayo 2020.

<sup>10</sup> Entre 2013 y 2018, la FGR únicamente pudo solicitar un total de 325 intervenciones telefónicas de las cuales fueron autorizadas judicialmente 252. Datos proporcionados en Informe de Operatividad y Eficacia de la Fiscalía General de la República, período 2013-2018, Observatorio para el Fortalecimiento Institucional, Acción Ciudadana, Pág. 77. mayo 2020.

Fortalecimiento Tecnológico	Adquisición de computadoras con mejor capacidad técnica, sistemas UPS centrales para las unidades de apoyo, incrementos en la capacidad de almacenamiento de los servidores, adquisición de licencias, software, paquetes utilitarios entre otros.	Ampliación del alcance y autonomía de la FGR en la investigación.	1,709,120.00	-
Diseño y construcción de edificios	Fase de pre-inversión para la elaboración del diseño, construcción y equipamiento de las oficinas de San Miguel.	Aumento de la capacidad de cobertura de FGR.	1,000,000.00	La inversión en la adquisición de oficinas propias es el primer paso para la ampliación y proliferación de nuevas sedes de oficinas fiscales <sup>11</sup> .
Consultorías y capacitaciones	Especialización del personal de la institución y consultoría en seguridad informática	Ampliación de operatividad.	315,500.00	-

Fuente: Elaboración propia con información del Informe de Operatividad y Eficacia de la Fiscalía General de la República 2013-2018, Proyecto de Presupuesto y Plan Anual de Trabajo 2021 elaborado por la Fiscalía General de la República 2012-2020, estos últimos proporcionados a través de solicitud de información 312-2020.

<sup>11</sup> La apuesta por una proliferación y desagregación de la Fiscalía General de la República, desde una perspectiva territorial es uno de los principales retos para la institución en su labor de fomentar el acceso a la justicia. Informe de Operatividad y Eficacia de la Fiscalía General de la República, período 2013-2018, Observatorio para el Fortalecimiento Institucional, Acción Ciudadana, Pág. 55. mayo 2020.

En cuanto a la distribución de recursos solicitados según la relación de las unidades presupuestarias con los propósitos de la institución, configuraron el proyecto presupuesto institucional conforme al siguiente detalle:

Tabla 5  
Solicitud de presupuesto institucional, FGR 2021

<b>UNIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>MONTO EN \$</b>
Dirección y Administración	\$12,742,702
Defensa de los intereses de la sociedad (delitos contra la sociedad).	\$82,881,578
Defensa de los intereses del Estado (acciones legales en favor del Estado).	\$4,056,503
Centro de Intervención de las telecomunicaciones (intervención de las telecomunicaciones).	\$6,517,300
Derechos de la mujer e igualdad de género.	\$736,301
<b>PRESUPUESTO PARA GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$106,934,385</b>
Infraestructura física (construcción, equipamiento y modernización).	\$43,116,448
<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</b>	<b>\$150,050,833</b>

Fuente: Tabla retomada del proyecto de presupuesto y plan anual de trabajo 2021 de la Fiscalía General de República. pág. 18.

\*El total proporcionado por la institución se encuentra incrementada en un centavo en comparación a la sumatoria del monto de cada unidad presupuestaria. Sin embargo, dicha cantidad no fue modificada por ser ese el total consignado en el proyecto de presupuesto y plan operativo institucional proveniente de la solicitud de información 13-2020.

Las apuestas de mejora al fortalecimiento institucional se encuentran identificadas en las unidades presupuestarias correspondientes a la defensa de los intereses del Estado y la sociedad, Centro de Intervenciones a Telecomunicaciones y las restantes en menor cantidad.

El proyecto de presupuesto institucional 2021, que se ha presentado ante la Asamblea Legislativa, contempla una propuesta de asignación de fondos para la FGR de \$104,214,449 millones de dólares, es decir, \$ 45,836,384 millones de dólares por debajo de los fondos requeridos por la institución, a partir del techo presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda.

La distribución de recursos para la institución en el proyecto de presupuesto general de la nación es la siguiente:

Gráfico 2  
 Proyecto de Presupuesto institucional para FGR, según MH



Fuente: Elaboración propia con información sobre el proyecto de presupuesto de la nación, proporcionada por el Ministerio de Hacienda en su portal de transparencia fiscal, consultado en fecha 28-10-2020.

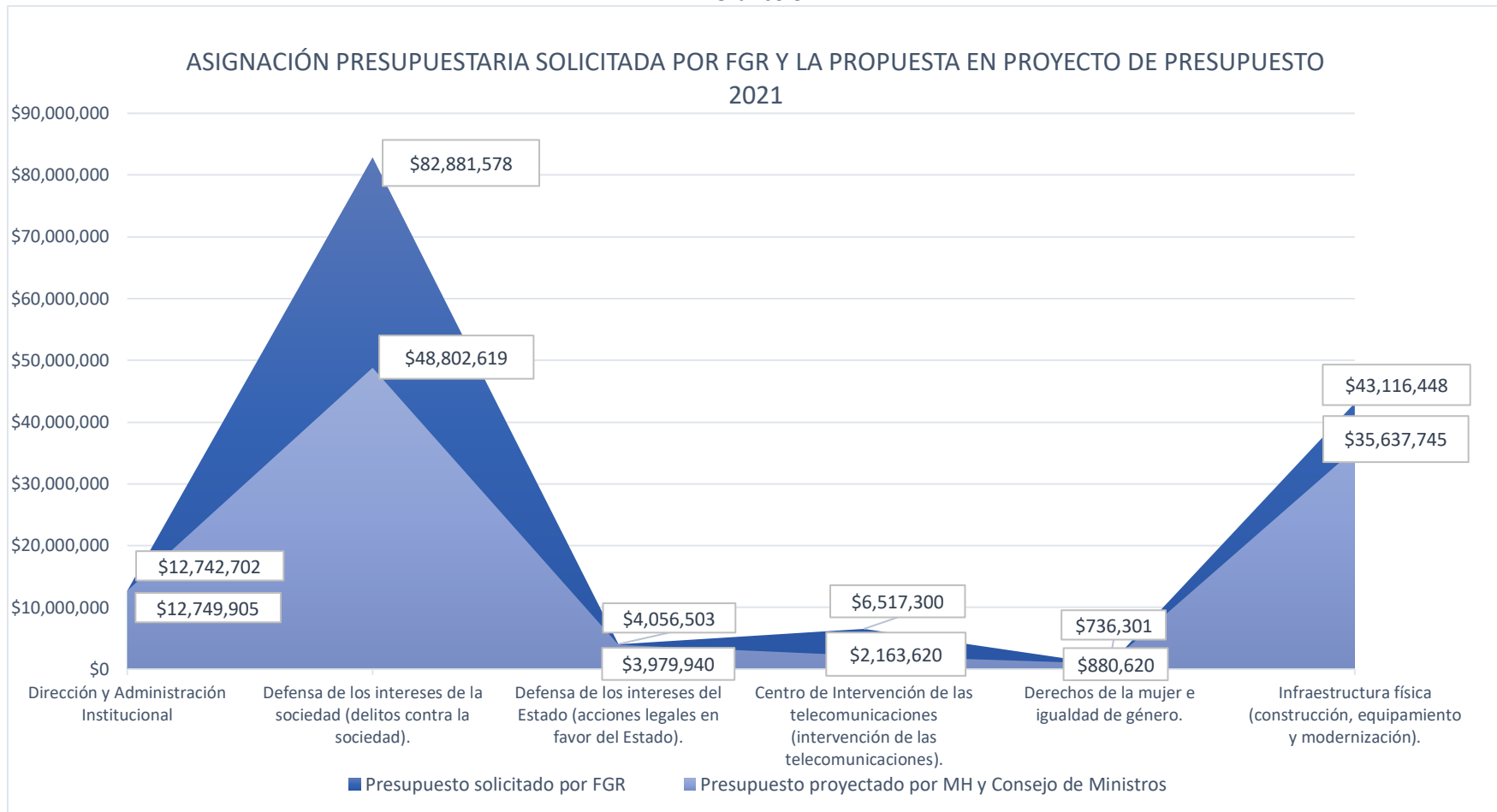
Las principales reducciones se concentran precisamente en las áreas que inciden en las capacidades de alcance y cobertura para el procesamiento de los casos criminales y de corrupción que son tramitados por la FGR dentro del sistema de justicia y en la fase de investigación.

Desde esta perspectiva, podría considerarse que si bien se está aumentando el presupuesto de la FGR en 12.7 millones de dólares en comparación al votado para el año 2020, y técnicamente esto garantiza el funcionamiento mínimo de la institución, así como un leve aumento en las unidades presupuestarias de dirección y administración, intervención a telecomunicaciones, igualdad sustantiva e infraestructura física.

En el proyecto presupuesto, tanto el Ministerio de Hacienda como el Consejo de Ministros, no consideran la real dimensión de la actividad que realiza la institución como defensora de los intereses de la sociedad y del estado, es decir, la dirección de la investigación y el ejercicio de la acción penal, administrativa y de cualquier otra jurisdicción de casos criminales y de corrupción. Esa poca atención a labor de la FGR se puede apreciar en el siguiente gráfico:



Gráfico 3



Fuente: elaboración propia, con información del proyecto de presupuesto y plan anual de trabajo elaborado por la Fiscalía General de la República para el año 2021 y el proyecto presupuesto General de la Nación, consultado en el Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/LEYSAL2020-21816.pdf>, consultado el 04-11-2020.

Partiendo de los anteriores datos, es pertinente señalar que la asignación presupuestaria para la FGR en el año 2021 debería ser proporcional a las sumas asignados al resto de instituciones que intervienen en política de seguridad, ya que la FGR es quien coordina el desarrollo de la investigación criminal y su desempeño es vital para la obtención de un resultado satisfactorio en el sistema de justicia<sup>12</sup>. En esa medida, presupuestos desproporcionados en relación al rol que cada institución desarrolla en la persecución del delito, resultará en una deficiente respuesta del Estado ante cualquier hecho ilícito.

En ese sentido, las prioridades presupuestarias en materia de seguridad pública se concentran en la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada, junto con los presupuestos de la Secretaría de Reconstrucción de Tejido Social y para la reinserción penitenciaria (disminución de la población penitenciaria), olvidando que el combate del crimen implica una adecuada respuesta investigativa y judicial gestionada por el acusador estatal.<sup>13</sup>

La falta de proporcionalidad en la asignación presupuestaria para la institución, en relación con las asignaciones de otros actores que también intervienen en la seguridad pública, evidencia la exclusión o invisibilizarían del acusador y director de investigación criminal en la política presupuestaria aprobada por el Órgano Ejecutivo dentro del eje de nación denominado seguridad pública.

## 5.2. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Procuraduría General de la República en atención a lo establecido en el artículo 193, romano II, numerales 1 y 2 Constitución y artículo 3 de su ley orgánica, cuenta con las siguientes funciones:

Velar por la defensa de la familia, de las personas e intereses de los menores, incapaces y adultos mayores; conceder asistencia legal y atención psicosocial de carácter preventivo; representar judicial y extrajudicialmente a las personas en defensa de la libertad individual y de los derechos laborales; representar judicial y extrajudicialmente a las personas, especialmente de escasos recursos económicos, en materias de familia y de derechos reales y personales.

Conforme lo anterior, la Procuraduría General de la República (PGR) mayoritariamente realiza funciones de procuración dentro del sistema de justicia; esto hace que la institución ejerza funciones como fiscalizadora del debido proceso en todas aquellas causas en las que se ha mostrado parte, así pues, identifica si han existido excesos o desviaciones de poder en los actos dirigidos por la FGR y que han sido presentados dentro del proceso judicial, así como también ejerce labor de contraloría de los actos dictados por la autoridad judicial dentro de las distintas causas.

Asimismo, el Procurador General de la República también tiene la posibilidad de someter a control de constitucionalidad todos aquellos actos que contravengan la Constitución en las materias respecto de las cuales la ley le ha conferido competencias específicas, es decir, la familia, menores

---

<sup>12</sup> Sobre esto, la Sala de lo Constitucional en la resolución de improcedencia identificada como 120-2017, literalmente señala: En efecto, en tanto que la labor de la institución fiscal se enmarca dentro de los fines fundamentales del Estado (art. 1 Cn.), particularmente en cuanto a la seguridad nacional por ser la que dirige la investigación del delito en colaboración con la Policía Nacional Civil y, además, en lo relativo a la justicia por ser el ente que promueve y ejerce de forma exclusiva la acción penal pública, es obligación tanto del Ejecutivo como del Legislativo procurar la observancia a los principios presupuestarios de universalidad y equilibrio establecidos en la Constitución, sin descuidar la suficiencia de recursos para que la FGR realice eficazmente sus atribuciones constitucionales y legales.

<sup>13</sup> Puede consultarse la prioridad de Seguridad Pública en la Política Presupuestaria 2021, Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto, Pág.7. Portal de Transparencia Fiscal, <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-NR-2021-21210.pdf>, consultado el 04-11-2020.

e incapaces y personas de escasos recursos económicos, en cuanto a su libertad personal y derechos laborales<sup>14</sup>.

La asignación presupuestaria anual permite a cada institución estatal ampliar o mejorar la respuesta que estas brindan en el ejercicio de sus funciones, y la PGR no es la excepción. Por ejemplo, entre junio de 2019 y mayo del 2020 la institución brindó asistencia y procuración legal a nivel nacional a través de 243 procuradores<sup>15</sup> en procesos penales tanto de adultos como de adolescentes en conflicto con la Ley Penal Juvenil y en materia de vigilancia penitenciaria. Esa cantidad de procuradores proporcionó 40,482 asistencias legales en materia penal a nivel nacional<sup>16</sup> y también comparecieron en 36,212 audiencias de esta misma naturaleza<sup>17</sup>. Ante ese nivel de demanda, a efecto de ampliar el alcance de la procuración, se requiere de aumentos en el presupuesto institucional.

En esta línea de ideas, la asignación presupuestaria de la PGR en el período comprendido entre 2015-2020 observó una constante alza en su presupuesto votado. El año 2015 registró la menor asignación de recursos votados del período estudiado, siendo de \$24,733,505 millones de dólares, mientras que el presupuesto institucional en el año 2016 se incrementó en 2.83%. Por otro lado, la menor variación presupuestaria entre los años que registraron incremento presupuestario fue el año 2017, el cual contó con una asignación votada de \$25,751,842 millones de dólares, lo cual representó un incremento del 1.25% en comparación al año 2016.

Los años que muestran una marcada mejora presupuestaria para la PGR dentro del período estudiado fueron 2019 y 2020 el primero de estos contó con un presupuesto votado que ascendió a \$29,704,377 millones de dólares, es decir, un incremento del 10.20% en comparación a los \$26,953,637 millones de dólares que fueron aprobado en 2018. Por otro lado, el año 2020 se posicionó como el período con el mayor incremento recursos asignados y aprobados para la institución, pues los \$34,270,632 millones de dólares votados para dicho período representaron un incremento del 15.3% frente al año 2018 y un 38.56% en comparación a los recursos votados de 2015.

El comportamiento del presupuesto votado y aprobado para la institución dentro del período 2015-2020, puede reflejarse en el siguiente gráfico:

---

<sup>14</sup> Resolución de Improcedencia 11-2000, Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia, 31 de julio de 2000.

<sup>15</sup> Memoria de Labores de la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de la República. Pág. 65. mayo 2020.

<sup>16</sup> Memoria de Labores de la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de la República. Pág. 74. mayo 2020

<sup>17</sup> Memoria de Labores de la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de la República. Pág. 75. mayo 2020.

Gráfico 4



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, visitado en fecha 01-11-2020 y datos proporcionados por la Procuraduría General de la República a través de respuesta a solicitud de información 87-2020, realizada en fecha 25 de septiembre de 2020.

\*Las cantidades reflejadas en la gráfica se encuentran expresadas en millones de dólares y aproximadas a dos decimales.

De igual manera se observa que el presupuesto votado, es decir, el aprobado por la Asamblea Legislativa y que es conocido como Ley General del Presupuesto, se constituye en la principal vía de incremento de recursos a diferencia de otras instituciones, como la FGR, que además de los fondos aprobados inicialmente se han caracterizado por contar con refuerzos presupuestarios en el transcurso del año. La PGR en materia de su presupuesto modificado ha contado con refuerzos presupuestarios, sin embargo, estos han sido mínimos como puede observarse en la siguiente tabla:

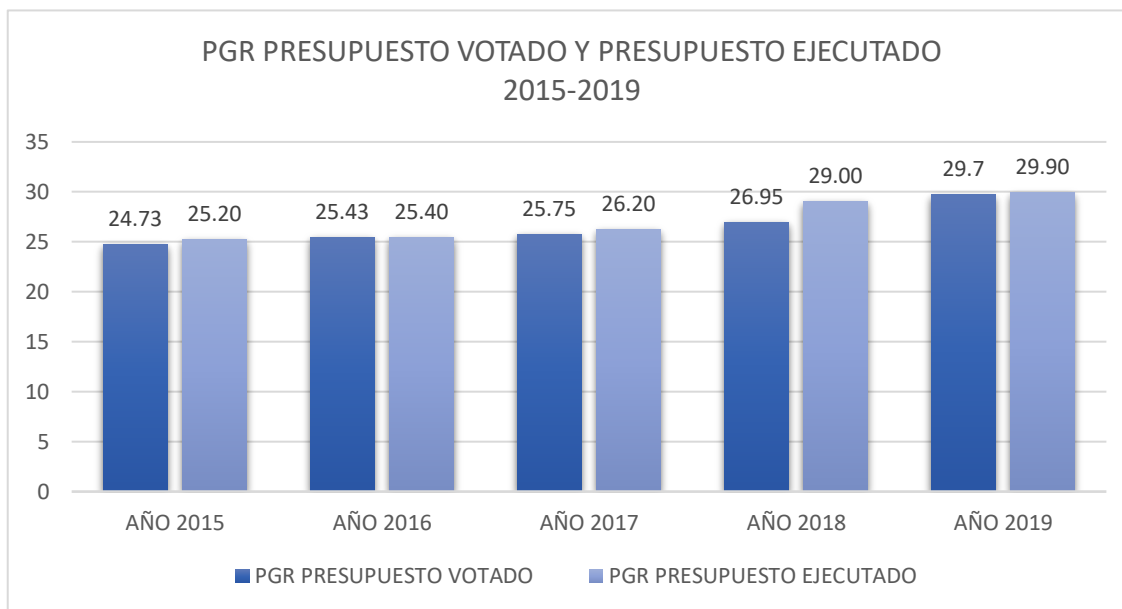
Tabla 6

AÑO	PRESUPUESTO VOTADO	VARIACIÓN PRESUPUESTARIA			PRESUPUESTO MODIFICADO
		DECRETO LEGISLATIVO	DECRETO EJECUTIVO	TRANSFERENCIA	
AÑO 2015	24.8M	0	0	0.4M	25.2M
AÑO 2016	25.4M	0	0	0	25.4M
AÑO 2017	25.7M	0.6M	0	(0.1) M	26.2M
AÑO 2018	26.9M	1.5M	0	0.6M	29.0M
AÑO 2019	29.7M	0	0	0.2	29.9M

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, visitado en fecha 01-11-2020. \*La tabla refleja montos aproximados a un decimal, aproximación realizada por el Ministerio de Hacienda en los informes de seguimiento y ejecución a excepción de los años 2016 y 2019, los cuales son una aproximación propia. \*\*La tabla presenta la asignación presupuestaria votada y la modificada en el transcurso del año para la Procuraduría General de la República.

Conforme a lo observado en los datos de la tabla anterior, las variaciones entre los años 2015-2019, correspondientes a presupuesto aprobado y el total ejecutado por la institución, no fueron tan pronunciadas a excepción del año 2018, el cual acumuló refuerzos presupuestarios y por transferencia por un total de 2.1 millones de dólares. Lo anterior puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 5



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, visitado en fecha 01-11-2020 y datos proporcionados por la Procuraduría General de la República a través de respuesta a solicitud de información 87-2020, realizada en fecha 25 de septiembre de 2020.

\*Las cantidades reflejadas en la gráfica se encuentran expresadas en millones de dólares y aproximadas dos decimales.

En cuanto a la asignación presupuestaria para la PGR propuesta en el proyecto de presupuesto general de la nación 2021 que ha sido presentado a la Asamblea Legislativa por el Ministerio de Hacienda, esta disminuye a \$33,678,206 millones de dólares, misma que de ser aprobada no solo rompe con el patrón de incremento y refuerzo presupuestario que experimentado la institución desde el año 2015 a través del presupuesto votado, sino que además representa una reducción del 1.73% en comparación al presupuesto votado de 2020.

Por otra parte, la reducción de \$ 592,426 mil dólares en la asignación presupuestaria de la institución proyectada para el año 2021, tendrá afectaciones en las siguientes áreas:

- a) Eliminación del programa de asistencia legal, administrativa y de mediación de las sedes de ciudad mujer que para el año 2020 tuvo en una asignación votada por \$358,100 mil dólares.
- b) Reorientar de la unidad Presupuestaria de asistencia legal, preventivo psico-social, mediación y conciliación la cantidad \$1,128,879 millones de dólares a la unidad presupuestaria de Dirección y Administración Institucional, específicamente para garantizar remuneraciones del personal que cumple con las funciones cotidianas de la institución.
- c) La unidad presupuestaria de Asistencia legal, preventivo psico-social, mediación y conciliación, también experimentaría una reducción de \$234,326 mil dólares adicionales a la reorientación de fondos antes mencionada.

Es pertinente señalar que dentro de la política presupuestaria y la Normas de Formulación Presupuestaria del año 2021, se establecen directrices para el uso de fondos bajo criterios de racionalidad y eficiencia, añadiendo que los programas y acciones con enfoque de género, derechos humanos y protección a sectores en posible situación de vulneración, son aspectos estratégicos en la formulación de los mismos.

Para la formulación del presupuesto institucional todas las entidades gubernamentales, deberán promover las acciones necesarias para que, en los programas y proyectos institucionales, se incorpore los enfoques transversales sobre derechos humanos, género y ciclo de vida; desarrollo integral de la primera infancia; así como estrategias y líneas, tendientes a garantizar a las personas con discapacidad el cumplimiento de sus derechos.

**Política Presupuestaria 2021, XI normas generales de formulación de presupuesto, numeral 8.**

Se deberá crear o mantener una estructura presupuestaria para aquellos programas y proyectos orientados a la incorporación de enfoques transversales; derechos humanos, género y ciclo de vida, mediante la definición de programas institucionales en coherencia con lo que establece el plan de gobierno.

**Normas de Formulación Presupuestaria 2021, literal “b”, numeral 7.**

Este señalamiento para priorizar programas y acciones en estos ámbitos implica que la asignación de presupuesto para cualquier institución debe encontrarse en consonancia con la política presupuestaria como se establece en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado.

Entonces, si en la política presupuestaria se detalla que en la formulación de los presupuestos institucionales se deben priorizar los enfoques transversales antes mencionados, tal directriz también es aplicable al Ministerio de Hacienda y el Consejo de Ministros cuando realizan y aprueban los techos presupuestarios y el proyecto de Presupuesto General de la Nación.

En ese orden de ideas, la reducción del presupuesto de la PGR 2021 es contraria al lineamiento de la política presupuestaria que busca preservar las acciones basadas en el enfoque de derechos humanos, género, ciclo de vida y otros. En la nota DGP-DCACC-288/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, suscrita por el Ministro de Hacienda José Alejandro Zelaya, se menciona que se reduce la asignación de la institución en comparación a la de 2020, debido a las variables macroeconómicas y fiscales afectadas por los efectos de la Pandemia por COVID-19. La justificante del ejecutivo se fundamenta en la disponibilidad de recursos, razón que parece insuficiente para incumplir el lineamiento antes mencionado, sobre todo cuando se observan incrementos en otras carteras de Estado que difícilmente se justifican.

La función de la PGR la transforma en una institución cuyos programas y acciones deberían ser catalogados como prioridad para garantizar una suficiente asignación presupuestaria, según las directrices aprobadas por el Consejo de Ministros y el Ministerio de Hacienda.

Esta contradicción entre la asignación presupuestaria 2021 para la PGR y la política presupuestaria y las normas para la elaboración de presupuesto 2021, debería ser revisada y readeuada según el artículo 30 inciso segundo de la Ley Orgánica de la Administración del Estado.

### 5.3. PROCURADURÍA PARA AL DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La última institución que forma parte del Ministerio Público es la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entidad de control con facultades de supervisión y vigilancia de todas las actuaciones realizadas por cualquier funcionario o servidor público en el ejercicio de su función, a efecto de velar por la no vulneración de derechos fundamentales.

Esta institución ha sido dotada de personalidad jurídica propia y autonomía en su administración, naciendo producto de los Acuerdos de Paz de 1992. Entre las principales funciones que les son encomendadas a su titular, según lo establecido en el artículo 194 Constitución, se encuentran:

- Velar por el respeto y las garantías a los Derechos Humanos.
- Investiga casos de violación de derechos humanos.
- Asiste a las víctimas de violación en Derechos Humanos.
- Vigila la situación de las personas privadas de su libertad, vela que se cumplan todos los límites legales establecidos en las leyes.
- Practica inspecciones, donde lo estime necesario en orden a asegurar el respecto a los derechos Humanos.
- Observa las actuaciones de las Instituciones Publica frente a las personas.
- Brinda opiniones sobre proyectos de leyes que afecten los Derechos Humanos.

Respecto a la asignación presupuestaria para la PDDH en el período comprendido entre 2015 y 2020, esta se caracterizó por mantenerse estancada en rangos de valor similar. El año 2017 registró la menor asignación presupuestaria del período estudiado con un monto total de \$9,441,564 millones de dólares, mientras que la mayor asignación presupuestaria se registró en el año 2020 con una asignación votada de \$10,687,404 millones de dólares.

Tabla 7  
Asignación presupuestaria votada para PDDH entre 2015-2020

AÑO	LEY DE PRESUESTO	REMUNERACIÓN	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES ACTIVAS FIJOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL
2015	\$9,510,735	\$6,662,570	\$2,768,210	\$41,400	\$2,000	\$36,555	\$9,474,180	\$36,555
2016	\$10,017,210	\$7,026,490	\$2,905,240	\$41,425	\$7,500	\$36,555	\$9,980,655	\$36,555
2017	\$9,441,564	\$7,155,130	\$2,153,954	\$86,425	\$9,500	\$36,555	\$9,405,009	\$36,555
2018	\$9,475,399	\$7,236,009	\$2,106,910	\$86,425	\$9,500	\$36,555	\$9,438,844	\$36,555
2019	\$10,187,404	\$7,891,670	\$2,051,254	\$198,425	\$9,500	\$36,555	\$10,150,849	\$36,555
2020	\$10,687,404	\$7,902,750	\$2,659,864	\$78,735	\$9,500	\$36,555	\$10,650,849	\$36,555

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, visitado en fecha 28-10-2020.

Como se observa en la tabla 7, los incrementos en las asignaciones presupuestarias para la PDDH han sido mínimos. No obstante ser incrementos presupuestarios mínimos, pero desde 2017 se efectúan sin falta, patrón que se vería afectado con los \$10,421,418 contemplados en el proyecto de presupuesto 2021, que representa una disminución del 2.49% en comparación al presupuesto aprobado para la institución en 2020.

Asimismo, al igual que en el caso de la PGR, este tipo de reducciones es inconsecuente con la política presupuestaria y los lineamientos emitidos para la formulación del presupuesto, ya que ordenan garantizar los ejes de nación y busca que las acciones y programas con enfoque de derechos humanos se sigan garantizando. Entonces, resulta contradictorio que la institución que vela por el respeto de los derechos humanos sufra una reducción en su asignación presupuestaria 2021, revelando que el enfoque vinculado a derechos humanos no incluye el garantizar a todas las personas víctimas de estas transgresiones un debido acompañamiento estatal.

## 6. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Instituto de Acceso a la Información Pública es una institución de control que no se encuentra expresamente regulada dentro de la Constitución, sino que nace como una entidad derivada del derecho de acceso a la información<sup>18</sup>, prerrogativa que se encuentra enmarcada como una de las dimensiones del derecho a la libertad de expresión, como se establece en la sentencia definitiva de inconstitucionalidad N°13-2012 de fecha 05 de diciembre del 2012<sup>19</sup>.

Con la finalidad de garantizar y tutelar el derecho de acceso a la información, en la LAIP se creó un procedimiento que permite a la ciudadanía ejercerlo, e impuso obligaciones a la Administración Pública para transparentar la información que se encuentra en su poder. También la ley dio vida al IAIP, como ente rector y fiscalizador de los actos de los entes obligados en materia de información pública.

Las asignaciones presupuestarias votadas para el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) dentro del periodo 2015-2019, se caracterizaron por observar incrementos mínimos, con variaciones que se mantuvieron dentro de rangos similares. Por ello, se concluye que las asignaciones de recursos para el IAIP tienden a mantenerse estancadas.

Esta lógica se observó con la asignación votada del año 2016, la cual representó un incremento para la institución de \$100,505 mil dólares en comparación de los \$1,352,195 millones de dólares que fueron votados para el IAIP en 2015. No obstante, en los años 2017 y 2018 se registraron asignaciones votadas por \$ 1,395,870 y \$ \$1,399,565 millones de dólares, que en comparación al año 2016 representaron disminuciones del 3.91% y 3.66% respectivamente.

Lo anterior refleja una intención de mantener el presupuesto de la institución en determinados rangos, pues, si bien 2016 experimentó un incremento presupuestario, el mismo fue retrotraído con

---

<sup>18</sup>Este organismo, integrado por cinco comisionados y sus respectivos suplentes, nombrados por el presidente de la República a partir de las ternas que le presentan los sectores sociales que reconoce la ley, se encarga principalmente de velar por la correcta interpretación y aplicación de la LAIP, de proteger la información de carácter personal y promover una cultura de transparencia en la sociedad y entre los servidores públicos arts. 52, 53 y 58 de la LAIP (Sentencia de 17-I-2014, Amp.356-2012).

<sup>19</sup> El punto de partida para aproximarse al derecho de acceso a la información debe ser su condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (art. 6 Cn.), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público (Sentencia de 24-IX-2010, Inc. 91-2007); y en el principio democrático del Estado de Derecho o República como forma de Estado (art. 85 Cn.), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos (Sentencia de 25-VIII-2010, Inc. 1-2010).



las disminuciones de presupuesto votado para los años 2017 y 2018. Esto significó que por cuatro años (2015-2018) la asignación presupuestaria votada para el IAIP se estancara entre 1.3 y 1.4 millones de dólares. Para el año 2018 incrementó su asignación votada en solo el 3.50% en comparación al año 2015.

La tendencia de este comportamiento se ha mantenido en 2019 y 2020, ya que en el primer año contó con un incremento del 35.75% frente a la asignación votada de 2018, pero en el año 2020 el presupuesto votado fue de \$1,899,885 millones de dólares igual que el año anterior.

De igual forma, el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2021 contempla una asignación de recursos para el IAIP de \$1,837,368 millones de dólares, la cual sigue rigurosamente el comportamiento tendiente a reducir y estancar el presupuesto del IAIP. Así, el proyecto de presupuesto 2021 representa \$62,517 mil dólares menos que el presupuesto votado de 2020.

Lo anterior se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico 6



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, visitado en fecha 28-11-2020 y datos proporcionados por la Procuraduría General de la República a través de respuesta a solicitud de información 151-2020, realizada en fecha 25 de septiembre de 2020.

Lo que llama la atención con los presupuestos asignados al IAIP desde 2015 hasta el proyecto de 2021, es que los incrementos en las asignaciones votadas para la institución son seguidos por estancamientos presupuestarios en los siguientes años, como si se quisiera que los recursos percibidos por el IAIP garanticen únicamente el funcionamiento mínimo de este.

Al revisar el historial de asignaciones presupuestarias votadas y modificadas para el IAIP desde el año 2015, puede observarse que nunca ha tenido un refuerzo presupuestario, como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 8  
Asignaciones presupuestarias IAIP 2013-2020

Período	Techo presupuestario comunicado a IAIP	Asignación de recursos en Proyecto de presupuesto	Reducción en proyecto presupuestario	Asignación de Recursos votada	Reducción por Asignación votada	Presupuesto modificado por transferencia o decreto	Reducción por asignación modificada
AÑO 2013	\$937,920	-	-	\$937,920	-	-	-
AÑO 2014	\$937,920	\$892,840	x	\$885,565	x	-	
AÑO 2015	\$1,382,886	\$1,352,195	x	\$1,352,195	-		
AÑO 2016	\$1,352,700	\$1,352,700	-	\$1,452,700	-	1,425,700	x
AÑO 2017	\$1,452,700	\$1,395,870	x	\$1,395,870	-	-	-
AÑO 2018	\$1,399,565	\$1,399,565	-	\$1,399,565	-	-	-
AÑO 2019	\$1,399,885	\$1,899,885	-	\$1,899,885	-	-	-
AÑO 2020		\$1,899,885	-	\$1,899,885	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Ministerio de Hacienda-Dirección General del Presupuesto, consignados en el portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, visitado en fecha 28-11-2020 y datos proporcionados por el Instituto de Acceso a la Información Pública a través de respuesta a solicitud de información 168-2020, realizada en fecha 16 de octubre de 2020.

\*En la tabla anterior, se registran las variaciones que fueron experimentadas en la formulación y asignación de recursos para el Instituto de Acceso a la información Pública entre 2013-2020.

Los datos muestran que en el período 2013-2017 los techos presupuestarios que fueron comunicados por el Ministerio de Hacienda al IAIP, tendieron a reducirse en el proyecto de presupuesto que fue aprobado por el Consejo de Ministros y presentado a la Asamblea Legislativa. Por regla general, en el periodo analizado, el presupuesto votado para el IAIP es igual a la asignación propuesta, a excepción del año 2016 en donde se votó por incremento en la asignación presupuestaria propuesta y en el año 2014 en la cual se votó por una asignación menor a la de dicho proyecto.

Desde esta perspectiva y al no contar con modificaciones presupuestarias que reforzaran a la institución, puede concluirse que el actor que mayor incidencia en la asignación de fondos para el IAIP es el Órgano Ejecutivo, ya que la Asamblea Legislativa en estos casos se ha limitado a seguir dichas propuestas.

Debe recordarse que al momento de establecer el techo presupuestario o elaborar el proyecto de presupuesto de la nación, tanto el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Ministros, deben adoptar decisiones que se encuentren precedidas de ponderaciones de proporcionalidad y la exigencia de compatibilidad en materia presupuestaria, como se menciona en la resolución de inconstitucionalidad con referencia 149-2013 del 23 de mayo de 2018:

La exigencia de “compatibilidad “supone, por tanto, no que los ingresos que existan en el presupuesto sean utilizados para la realización de los fines públicos trazados por cada una de las instituciones del Estado, sino que los

fines se materialicen o realicen siempre que ello no suponga un desequilibrio entre los ingresos y egresos.

En esta línea de ideas, es pertinente cuestionar si en la asignación presupuestaria del IAIP está garantizado ese juicio de compatibilidad entre fines públicos, gastos y egresos antes señalado, y es que, frente a las tres solicitudes de refuerzos presupuestarios realizadas por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información en los años 2016, 2018 y 2019, se observa que solo fue considerada la del año 2018 para la formulación del presupuesto institucional del 2019.

Estos refuerzos solicitados fueron por montos que ascendieron a \$282,000, \$592,138 y 565,335 mil dólares respectivamente, solo la solicitud de refuerzo del año 2018 como se ha mencionado podría estar indicando que fue retomada y ponderada como insumo por el Consejo de Ministros y el Ministerio de Hacienda en la elaboración del proyecto de presupuesto de 2019, el cual comprendía un aumento de \$500,320.

Entonces, es pertinente cuestionar si la asignación presentada en el proyecto de presupuesto 2021 que refleja una disminución de \$62,517 mil dólares en comparación a la asignación votada del año 2020, responde a una decisión política que observó debidamente el juicio de ponderación y compatibilidad, o por el contrario, solo es una decisión que busca mantener a la institución dentro de ciertos márgenes presupuestarios que no toman en cuenta otros aspectos, como la necesidad real efectiva del IAIP, la cual para 2021 excede \$957,340 mil dólares de la cantidad proyectada por el Ministerio de Hacienda.

Tabla 9  
Detalle de recursos presupuestarios adicionales requeridos para el IAIP 2021

CUENTA	LÍNEA DIRECCIÓN SUPERIOR	LÍNEA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LÍNEA GESTIÓN OPERATIVA	TOTAL, DEL PRESUPUESTO ADICIONAL
REMUNERACIONES	\$26.000,00	\$98.000,00	\$233.000,00	\$357.000,00
BIENES Y SERVICIOS	\$8.000,00	\$408.240,00	\$115.000,00	\$531.240,00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$0,00	\$25.000,00	\$0,00	\$25.000,00
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	\$2.450,00	\$14.700,00	\$26.950,00	\$44.100,00
TOTAL	\$36.450,00	\$545.940,00	\$374.950,00	\$957.340,00

Fuente: Cuadro extraído de la presentación de PowerPoint que fue utilizada por el equipo técnico del Comisionado Presidente del IAIP, para reunión sostenida con el Ministro de Hacienda en fecha 04 de noviembre de 2020, la cual fue entregada a través de la solicitud de información 198-2020. \*Las cantidades y puntos en las mismas han sido consignadas, tal cual fueron proporcionadas en la respuesta a la solicitud de información.

Conforme al cuadro anterior, el monto de recursos presupuestarios que necesita el IAIP para el año 2021 asciende a \$2,794,708 millones de dólares. Los recursos adicionales proyectados por el IAIP responden a la necesidad de suplir: a) 19 plazas, b) traslado de oficinas, c) adquisición de bienes y servicios, gastos financieros y otros, y d) adquisición en activo fijo.

Conforme a copia de correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2020, proporcionado a través de los actos de comunicación anexos a la solicitud de información 198-2020, la Directora Ejecutiva del IAIP señala que en reunión para solicitar presupuesto adicional con el Ministro de Hacienda en

fecha 4 de noviembre de 2020<sup>20</sup>, les fue requerido por este mismo que se ajustaran los \$957,340 mil dólares a un monto que rondara entre los 200 y 400 mil dólares (recortando plazas y bienes y servicios). Esta fue ajustada por un total de \$250,000 mil dólares.

Tabla 10  
Reajuste de refuerzo presupuestario solicitado al MH

CUENTA	LÍNEA DIRECCIÓN SUPERIOR	LÍNEA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LÍNEA GESTIÓN OPERATIVA	TOTAL, DEL PRESUPUESTO ADICIONAL
REMUNERACIONES	\$ 90,505.00	\$ 34,635.00	\$ 52,370.00	\$ 177,510.00
BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 20,240.00	\$ -	\$ 20,240.00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	\$ 14,800.00	\$ 12,550.00	\$ 4,900.00	\$ 32,250.00
TOTAL	\$ 105,305.00	\$ 87,425.00	\$ 57,270.00	\$ 250,000.00

Fuente: Cuadro extraído de la presentación de PowerPoint que fue ajustada por el equipo técnico del Comisionado Presidente del IAIP, según reunión sostenida con el Ministro de Hacienda en fecha 04 de noviembre de 2020, la cual fue entregada a través de la solicitud de información 198-2020. \*Las cantidades y puntos en las mismas han sido consignadas, tal cual fueron proporcionadas en la respuesta a la solicitud de información.

El Ministro de Hacienda en sus redes sociales y en la página de web dicha entidad, hizo público un incremento presupuestario en 2021 de 250,000 mil dólares para el IAIP, sin embargo, a la fecha el IAIP no cuenta con "un acta o acuerdo sostenido ante el Ministro de Hacienda y el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información, donde se acordará proporcionar el refuerzo al Presupuesto institucional de \$250,000.00 para el periodo fiscal 2021<sup>21</sup>.

Por otro lado, el Ministerio Hacienda tampoco ha publicado algún documento institucional informando cómo se hará el incremento o si ya se celebró sesión del Consejo de Ministros donde se decidió realizar la adenda al proyecto de presupuesto, o si se hará por medio de modificación presupuestaria durante el año fiscal<sup>22</sup>.

## 7. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) surge para el cumplimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América<sup>23</sup> y lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución de la Republica, siendo una institución encargada de promover y difundir el respeto y la observancia de las normas éticas en la función pública<sup>24</sup>.

<sup>20</sup> La reunión para solicitar fondos presupuestarios adicionales se originó a raíz de los oficios con referencia IAIP.A1-01.266-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 e IAIP.A1-01.281-2020 de fechas 20 de octubre de 2020, suscritos por el Comisionado Presidente del IAIP en los cuales solicitaba audiencia con el Ministro de Hacienda.

<sup>21</sup> Información proporcionada a través de respuesta a solicitud de información 198-2020.

<sup>22</sup> En este caso estaríamos frente a un refuerzo presupuestario que ha nacido por acuerdo previo a la aprobación de la Ley General del Presupuesto.

<sup>23</sup> Considerando II de la Ley de Ética Gubernamental

<sup>24</sup> Artículo 19 de la Ley de Ética.

La función del TEG es normar y promover el desempeño ético de los servidores públicos incluidos los de las municipalidades, con el objetivo de prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar sus actos<sup>25</sup>. En el marco de estas funciones se promueve las denuncias a través de los miembros de las Comisiones de Ética o directamente ante el Tribunal Ética, sobre los hechos que pueden constituir infracciones éticas en la función pública.

En ese sentido, el siguiente diagrama muestra el proceso de trámite para interponer denuncias.

Diagrama 1  
**PROCESO DE DENUNCIA**



Fuente: Elaboración propia.

Como se ha explicado, a cada institución se le asigna el presupuesto en el cual se refleja sus planes de acciones que contiene sus ingresos, gastos, prioridades, Para el TEG, la prioridad en las asignaciones de los recursos es la divulgación de la Ley de Ética Gubernamental y su reglamento, con énfasis en los deberes, derechos, prohibiciones que tiene los servidores públicos y las sanciones para los servidores públicos.

En el año 2015 se le asignó un presupuesto de \$2,257,845.00, mientras que para el 2016 fue de \$2,358.600.00. Al analizar las cifras de los presupuestos de los años 2015 y 2016, el TEG tuvo un incremento de \$100,755.00. Contrario al 2017 que muestra un descenso en su presupuesto al aprobarsele \$2,248,005.00, lo que significa que el presupuesto de 2016 no sirvió de parámetro para fijar el presupuesto de ese año.

Similar situación ocurre en el periodo 2018-2020, pues el presupuesto 2018 fue de \$2,761,566.00, mientras que para 2019 y 2020, el presupuesto asignado para ambos años fue de \$2,762,066.00. Se hace notorio el estancamiento en el incremento de sus presupuestos, mantenido prácticamente el mismo con un mínimo incremento de \$ 500.00 en comparación del presupuesto de 2018.

<sup>25</sup> Artículo 1 de la Ley de Ética Gubernamental

Tabla 11

PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL					
AÑO	PRESUPUESTO VOTADO	DECRETO LEGISLATIVO	DECRETO EJECUTIVO	TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO MODIFICADO
2015	2.3 M	-	-	-	2.3M
2016	2.4M	-	-	(0.1)	2.3M
2017	2.2M	-	-	-	2.2M
2018	2.8M	-	-	-	2.8M
2019	2.8M	-	-	-	2.8M
2020	2.8M	-	-	-	2.8M

Fuente: Elaboración propia, información proporcionada por el Ministerio de Hacienda de su portal web de Transparencia Fiscal, visitado el lunes 29 de octubre de 2020, e informes de Ejecución Presupuestaria del Estado del Tribunal de Ética Gubernamental. \*Valores expresados en millones y aproximados a dos decimales, en presupuesto votado de elaboración propia y de presupuesto modificado realizado por Ministerio de Hacienda consignados en los informes resultados de la Ejecución del Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales.

El proyecto de presupuesto presentado a la Asamblea Legislativa para el año 2021 es de \$2,693,609.00, observando una rebaja de \$68,457.00 en su ingreso en comparación con el año 2020. Al verificar las disminuciones que se tendrían con este presupuesto por unidades presupuestarias, se encuentra que la Gestión Operativa, el área donde se desarrolla la divulgación la ley de Ética a los servidores públicos a través de sus capacitaciones entre otros, es la que sufre las consecuencias.

La decisión adoptada en el proyecto de presupuesto para el TEG viene a generar una afectación para la institución que desde 2018 ha mantenido una asignación constante, misma que tendrá una incidencia directa en los programas de divulgación y promoción de la normativa.

## 8. CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La Corte de Cuentas de Republica ha sido definida como una institución independiente de cualquier otro órgano de Estado, tanto en lo funcional, administrativo, técnico y en la formulación de su presupuesto. Esta institución, según el artículo 195 de la Constitución, tiene las siguientes funciones:

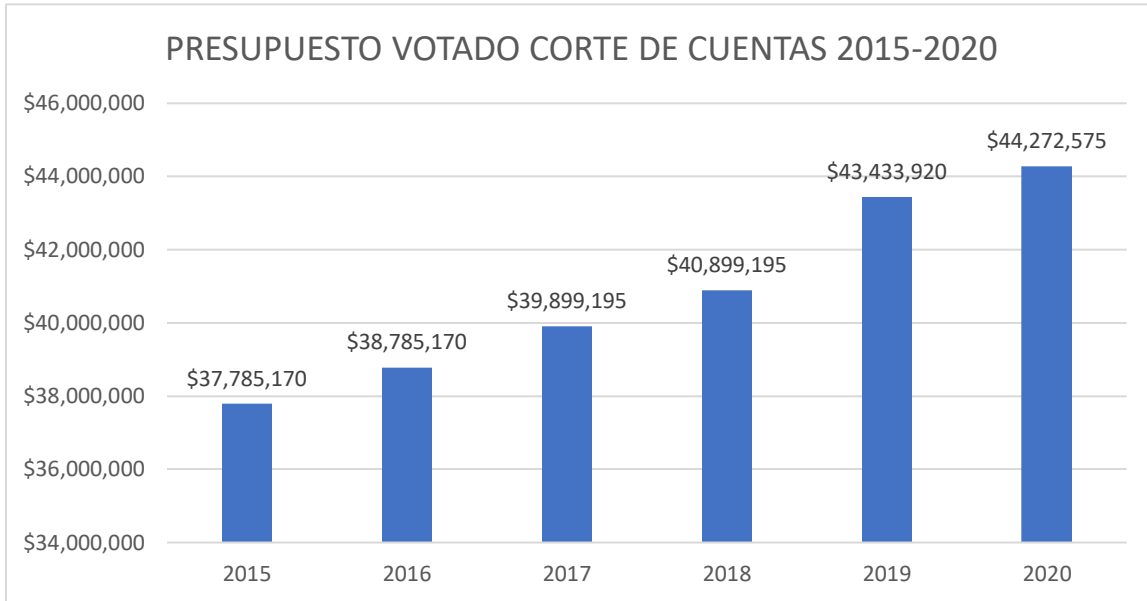
- Vigila la recaudación, custodia, compromiso, erogaciones de los fondos públicos, como la liquidación de impuesto, tasas, derechos, demás contribuciones.
- Aprueba todas las salidas de fondos del Tesoro Público, de acuerdo con el presupuesto; interviene en todo acto que de manera directa o indirecta afecte al Tesoro Público o al Patrimonio del Estado, refrenda los actos y contratos relativos a la deuda pública.
- Vigila, inspecciona, glosa las cuentas de los funcionarios, empleados que administren o manejan bienes públicos, conoce de los juicios que dan lugar a dichas cuentas.
- Fiscaliza la gestión económica de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, de las entidades que se costeen con los fondos del Erario o que reciban subvención o subsidio de este.
- Examina las cuentas que sobre la gestión de la Hacienda Pública rinda el Órgano Ejecutivo a la Asamblea.
- Informa por escrito al presidente de la República, a la Asamblea legislativa, a los respectivos superiores jerárquicos de las irregularidades relevantes comprobadas de cualquier funcionario o empleado público en el manejo de los bienes y fondos sujetos a fiscalización.

- Vela por que se hagan efectivas las deudas a favor del Estado o Municipios.

En cuanto a la asignación presupuestaria votada para de la Corte de Cuentas de la República entre 2015-2020, esta fue al alza; en los años 2016, 2017 y 2018 se dieron aumentos del 2.65%, 2.87% y 2.51% en comparación al año que les antecedió.

Por otra parte, el año 2019 ha registrado la mayor variación en cuanto a la asignación presupuestaria, ya que los \$43,433,920 millones de dólares representó un incremento del 6.20 % en comparación al año 2018, mientras que el año 2020 únicamente creció 1.93% frente al año 2019, siendo este el menor incremento porcentual del período estudiado.

Gráfico 7



Fuente: Elaboración propia, información proporcionada por el Ministerio de Hacienda de su portal web de Transparencia Fiscal, visitado el lunes 29 de octubre de 2020.

En cuanto al proyecto de presupuesto 2021 elaborado por el ministerio de Hacienda y aprobado por el Consejo de Ministros, en este se ha sometido para conocimiento de la Asamblea Legislativa una propuesta asignación de presupuestaria de \$ 43,709,856 millones de dólares, es decir, una disminución de \$562,719 mil dólares respecto de 2020.

## 1. VALORACIONES FINALES

La Política Presupuestaria adoptada para el año 2021 por el Órgano Ejecutivo a través del Consejo de Ministros, exhibe reducciones o falta de asignación de fondos suficientes para las instituciones de control en el proyecto de presupuesto 2021 presentado a la Asamblea Legislativa. Este comportamiento no dista mucho de las asignaciones presupuestarias aprobadas para esas instituciones durante el periodo 2015-2020.

Es claro que la apuesta del Órgano Ejecutivo no pasa por fortalecer a las instituciones de control. Téngase en cuenta que progresivos y sostenidos incrementos presupuestarios para esas entidades incidirían positivamente en sus capacidades y en el cumplimiento de sus fines institucionales, derivando en beneficios para la población al contar con instituciones más eficientes.

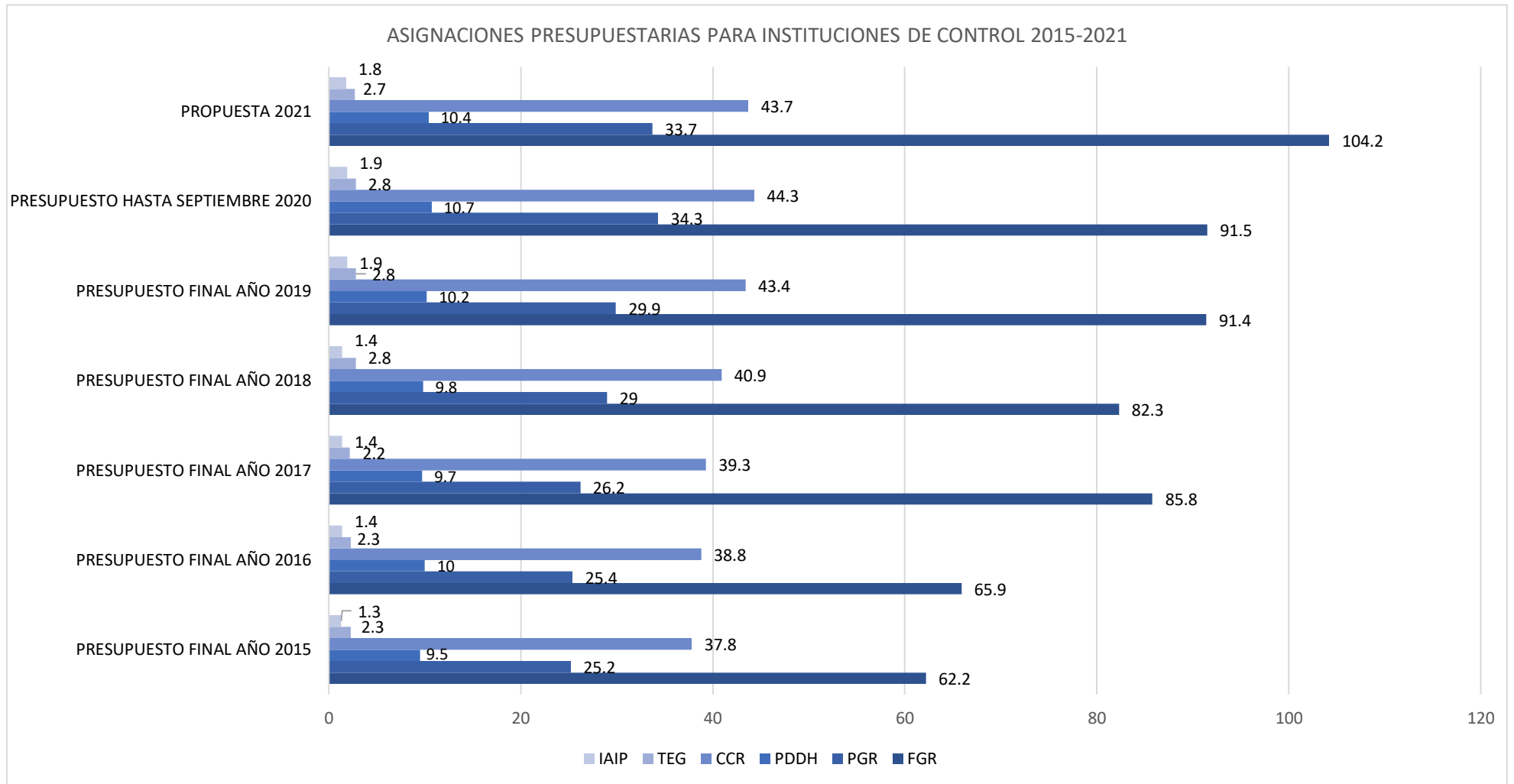
Al fijar los techos presupuestarios y la presentación misma del proyecto de Presupuesto General de la Nación, el Ejecutivo cierra los términos del debate presupuestario, pues ya decidió la distribución de asignaciones que someterá al análisis de la Asamblea Legislativa. El legislador debe ahora ejercer su rol de control político en materia presupuestaria para corregir cualquier falencia o incongruencia. Recuérdese que cada fase de la elaboración del presupuesto debe ser debidamente motivada y justificada no solo a la luz de indicadores económicos, sino también en cuanto a la efectividad que se obtendrá en el cumplimiento de los fines estatales.

Es evidente la disminución en las asignaciones presupuestarias de instituciones de control cuyo rol principal es la tutela de derechos y defensa de la familia, como lo son los casos de la Procuraduría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Se afecta a la Fiscalía General de la República al no asignársele fondos en igual proporción que los otros actores que también intervienen en seguridad pública. Mientras que a la PNC o a la FAES se les potencia, a la FGR se le invisibiliza en materia de seguridad pública.

En cuanto a la reducción presupuestaria propuesta para el Tribunal de Ética Gubernamental, el Instituto de Acceso a la información y la Corte de Cuentas de la República en el año 2021, cabría preguntarse si en efecto esto no compromete el funcionamiento mínimo de estas instituciones y por lo tanto se está afectando el adecuado cumplimiento de los fines estatales.









Gráfico 8



Fuente: Elaboración propia a partir de cifras contempladas en los resúmenes de ejecución presupuestaria de gastos años 2015-2019, resumen de ejecución presupuestaria hasta septiembre 2020 y mensaje al proyecto de presupuesto 2021, todos elaborados por el Ministerio de Hacienda. \* Cifras expresadas en millones y aproximadas a un decimal.

Tabla 12

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISPONIBLES 2015-2021**

INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL AÑO 2015	PRESUPUESTO FINAL AÑO 2016	PRESUPUESTO FINAL AÑO 2017	PRESUPUESTO FINAL AÑO 2018	PRESUPUESTO FINAL AÑO 2019	PRESUPUESTO HASTA SEPTIEMBRE 2020	PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2021	IMPACTO DE PRESUPUESTO 2021
FGR	62.2M	65.9M	85.8M	82.3M	91.4M	91.5	104.2M	 Presupuesto se incrementa en comparación a 2019, pero no es la asignación mínima requerida para el funcionamiento de la institución según la solicitud realizada a MH.
PGR	25.2M	25.4M	26.2M	29.0M	29.9M	34.3	33.7M	 Presupuesto se reduce en \$592,426 en comparación a 2020.
PDDH	9.5M	10.0 M	9.7M	9.8M	10.2M	10.7M	10.4M	 Presupuesto se reduce en \$265,986 en comparación a 2020.
CCR	37.8M	38.8M	39.3M	40.9M	43.4M	44.3M	43.7M	 Presupuesto se reduce en \$562,719 en comparación a 2020.
TEG	2.3M	2.3M	2.2M	2.8M	2.8M	2.8M	2.7M	 Presupuesto se reduce en \$68,457 en comparación a 2020.
IAIP	1.3M	1.4M	1.4M	1.4M	1.9M	1.9M	1.8M	 Presupuesto se reduce en \$62,517 en comparación a 2020.



## Observatorio Para el Fortalecimiento Institucional

---



+ (503) 2556-3896



[www.accion-ciudadana.org](http://www.accion-ciudadana.org)



Boulevard Sergio Viera de Mello,  
condominio San Benito#237,  
tercer nivel, Zona Rosa, San  
Salvador, El Salvador.

